

ANEXO VI

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE MAESTROS

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
PRIMARIA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Maestro –Especialidad de Educación Primaria - Profesor de Educación General Básica en alguna de las siguientes especialidades: de Ciencias; Ciencias Humanas; Lengua Española e Idioma Moderno; Filología; y Filología Vasca.
PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	<ul style="list-style-type: none"> - Título o diploma de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica o certificación acreditativa de haber superado el curso correspondiente a cursos convocados bien por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o bien por las Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación. - Maestro especialidad en Educación Especial-Pedagogía Terapéutica. - Título Diplomado en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Educación Especial (Plan Experimental de 1.971). - Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, o Ciencias de la Educación Subsección de Educación Especial u Orientación, o Equipamiento correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 (“B.O.E.” del 11), - Licenciado en Psicopedagogía. - Licenciado en Pedagogía. - Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Pedagogía. - Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Ciencias de la Educación en todas sus especialidades. - Licenciado en Filosofía y Letras, División Filosofía y ciencias de la Educación. - Licenciado en Filosofía y Letras, sección Ciencias de la Educación. - Diploma en Educación Especial correspondiente a cursos celebrados mediante Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades.
AUDICIÓN Y LENGUAJE	<ul style="list-style-type: none"> - Título o diploma de profesor especializado en Perturbaciones del Lenguaje y Audición, o acreditación acreditativa de haber superado el curso, correspondiente a cursos convocados bien por el Ministerio de Educación y Ciencia o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación. - Maestro especialista en Audición y Lenguaje. - Certificado expedido por el Ministerio de Sanidad: <ul style="list-style-type: none"> - Psicopatología del lenguaje y su rehabilitación. - Rehabilitación del lenguaje. - Rehabilitación de Audiofonología y Técnicas Logopédicas. - Diplomado en Logopedia. - Diploma de Patología del Lenguaje, Hospital de la Santa Cruz y San Pablo (Barcelona). - Diploma de Logopedia, Universidad Pontificia de Salamanca. - Diploma de Logopedia correspondiente a los cursos celebrados mediante Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
EDUCACIÓN INFANTIL	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Preescolar o Maestro especialista en Educación Infantil. - Haber superado los cursos de Educación Infantil o Preescolar convocados bien por el Ministerio de Educación y Ciencia o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación o por Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universitarias.
EDUCACIÓN FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Maestro especialidad Educación Física. - Licenciado en Educación Física o haber superado tres cursos completos de Licenciatura. - Diplomado en Educación Física. - Título de Profesor, Instructor, Instructora general y Maestro Instructor de Educación Física. - Diploma de especialidad obtenida en los cursos de especialización de Educación Física, convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación o por Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades.
MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Maestro especialidad Educación Musical. - Estudios musicales según el Decreto de 15 de junio de 19 (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de julio), sobre reorganización de los Conservatorios de Música y Declamación. - Estar en posesión del Certificado de Aptitud expedido por los Conservatorios Elementales o haber cursado las enseñanzas de Solfeo, Nociones de Canto, Piano, Violín y Armonía correspondientes al Grado Elemental. - Estudios Musicales conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de octubre), sobre reglamentación general de Conservatorios de Música. - Estar en posesión del Diploma Elemental o haber cursado las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental que a continuación se indica, durante los cursos que se especifican: <ul style="list-style-type: none"> - Solfeo y Teoría de la Música. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º. - Piano. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º. - Violín. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º. - Violoncelo. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º. - Conjunto Coral e Instrumental. Cursos: 1º de Conjunto de Coral. - Arpa. Cursos: 1º, 2º y 3º. - Guitarra y Vihuela. Cursos: 1º, 2º y 3º. - Viola. Cursos: 1º, 2º y 3º. - Contrabajo. Cursos: 1º, 2º y 3º. - Canto. Cursos: 1º, 2º y 3º. - Instrumentos de Púa. Cursos: 1º, 2º y 3º. - Instrumentos de Membranas. Cursos: 1º. - Láminas. Curso: 1º. - Fuelles manuales y similares. Curso: 1º. - Haber superado los cursos de especialización convocados bien por el Ministerio de Educación y Ciencia, bien por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación o por Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	<ul style="list-style-type: none"> -Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Filología, Inglés -Licenciado en Filología Inglesa, o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglesa o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filología: Sección Anglogermánica (Inglés) o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filología: Sección Anglogermánica.o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filología: Sección Filología Germánica (Inglés) o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Inglesa o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica (Inglés) o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Germánica (Inglés) o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglés o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura -Diplomado en Inglés por las Escuelas Universitarias de Idiomas (Traductores e Intérpretes). -Certificado de Aptitud en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas -Haber superado los cursos de la especialidad convocados bien por el Ministerio de Educación y Ciencia o bien por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación.

NOTA:

En todo caso para el desempeño de interinidades del Cuerpo de Maestros, es necesario estar en posesión del alguno de los títulos de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza.